

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56**

#### HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 9 de octubre de 2018, del expediente número 2/2018, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios, el cual se hace público con el siguiente detalle:

##### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica					
450. infraestructuras	619. inversión de reposición	Acondicionamiento camino Dehesa	0	0	48304,30	48304,30
920	227.09	Honorarios acondicionamiento camino dehesa	0	00	5795,90	5795,90
TOTAL			0	0	44710,91	44710,91

##### *Financiación*

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

##### ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

PARTIDA		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	CRÉDITOS FINALES
	Económica					
	750.81	Subvención Inversiones Infraestructuras Agrarias	0	0	44710,91	44710,91
TOTAL					44710,91	44710,91

##### *Justificación*

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en una subvención finalista concedida.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Horcajo de la Sierra, a 29 de noviembre de 2018.—El alcalde, Raúl Andrés Martín.  
(03/39.796/18)

